

Resolución Directoral N° 00530-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 27 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 145-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 23 de diciembre de 2022, remitido por la Dirección General, y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 459-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 26 de octubre de 2022, se autoriza la creación y funcionamiento de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 466-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 02 de noviembre de 2022, se encarga al profesor Raúl Huaynate Flores la coordinación general de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, desde el 01 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2022;

Que, con Informe Nº 078-2022-ENSFJMA/DG-OCA, la coordinación de la Oficina Central de Admisión remite a la Dirección General para su aprobación el Prospecto de Admisión 2023 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, este Prospecto de Admisión 2023, es un documento que contiene la información que el postulante debe conocer para realizar de manera adecuada el proceso de Admisión;

Que, con documento del Visto, la Directora General contando con el informe favorable de la Oficina Central de Admisión, autoriza expedir la resolución directoral que aprueba el Prospecto de Admisión 2023;



EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0015820

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6B8DBE

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretaria General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el PROSPECTO DE ADMISIÓN 2023 DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, que como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, que consta de XIII capítulos, (69) artículos, (01) disposición complementaria y (01) disposición final.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina Central de Admisión el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José Maria Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ

Directora General





Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



CARRERAS DE:

EDUCACIÓN ARTISTICA ARTISTA PROFESIONAL







:Profesionaliza tu talento!

Prospecto de Admisión

2023

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Directora General

Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez

Director Académico

Lic. Francisco Caro Palomino

Directora de Investigación

Bach. Julia Sánchez Fuentes

Director de Difusión

Lic. Idelindo Mamani Chambi

Director de Administración

C.P.C. Luis Collantes Valladares

Directora de Planificación y Presupuesto

Elizabeth Noemí Farfán Deudor



COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN 2023

Directora General

Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez

Director Académico

Lic. Francisco Caro Palomino

Oficina central de admisión

Jefatura

Prof. Raúl Huaynate Flores

Asesora

Lic. Lilian Caycho Carvallo

Responsable del examen de admisión

Lic. Juan Rodríguez Hinostroza





CONTENIDO

1. Visión	1
2. Misión Institucional	1
3. Carreras profesionales	1
4. Aspectos académicos	2
4.1 Perfil del egresado	
4.2 Planes de estudio	4
a. Educación Artística en folklore Mención Danza	
b. Educación Artística en folklore Mención Música	
c. Artística Profesional en folklore Mención Danza	
b. Artística Profesional en folklore Mención Música	
5. Perfil de ingresante	8
6. Servicio del estudiante	10
7. Admisión	10
7.1 Modalidades de admisión	10
a) Ingreso ordinario	
b) Persona con discapacidad	
c) Ingreso con exoneraciones	
d) Ingreso por traslado externo	
7.2 Vacantes	13
7.3 Proceso de admisión	15
7.3.1. De la inscripción	
7.3.2. De los requisitos	
7.3.3. Procedimientos de Admisión	
7.3.4. Términos y condiciones para las evaluaciones	
7.4 Fases de la Evaluación para el proceso	17
a. Evaluación de Conocimientos	
b. Educación artística, especialidad folklore -mención da	
c Educación artística, especialidad folklore -mención mú	sica
d. Evaluación Psicológica	
e. Entrevista personal	
7.5 Cronograma de inscripción	31
7.6 Resultados Finales	31
7.7 Pagos por derecho de admisión	32

PRESENTACIÓN

El arte ha sido y es una de los mejores recursos que tiene la humanidad para afrontar situaciones extremas como fue el caso de la Pandemia por el Covid-19; por ello, el papel del arte, de los artistas y de los docentes de arte tiene una nueva forma de ser apreciado por la sociedad. De allí que es muy importante la formación integral de estos profesionales del arte para orientar adecuadamente la apreciación del arte y de la educación artística en el Perú.

Dentro de esta perspectiva, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas convoca al concurso de admisión 2023 para los programas académicos de Educación artística y de artistas profesionales. Somos la única institución pública del estado peruano que forma Docentes de Educación Artística y Artistas Profesionales, en la especialidad de folklore que tiene como fuente de su formación las principales manifestaciones folklóricas de nuestra rica cultura peruana, y que es un referente nacional en la investigación, sistematización, difusión y formación de profesionales de arte y educación artística por más de 73 años continuos de labor.

En la actualidad la formación académica debe estar de la mano con la calidad del servicio que ofrece la institución en todos sus procesos y sobre todo utilizando los avances pedagógicos y tecnológicos vinculados a los estándares de calidad educativa. Nuestra mejor carta de presentación es el éxito de nuestros egresados, de los cuales muchos de ellos representan a nuestro país en eventos académicos y artísticos a nivel nacional e internacional.

Por ello, felicitamos a todos aquellos que hoy eligen a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas como la institución de equivalencia universitaria, que debe formarlos académica y artísticamente, para ser útiles a una sociedad con mayor compromiso a su identidad cultural y contribuya a mejorar el trabajo en el arte y en la educación artística en todo el país.

Nuestra institución espera que este con concurso de admisión 2023, permita que los mejores talentos logren integrarse a nuestra casa de estudios, y para ello te auguramos muchos éxitos y esperamos que te integres a nuestra gran familia arguediana.

Mg. Ana Polo Vásquez Directora General ENSF José María Arguedas

1. VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser la primera Escuela Nacional Superior de Folklore con reconocimiento nacional e internacional, promotora del desarrollo integral de la persona y de los talentos artísticos e impulsora de la mejora de la calidad de vida de las poblaciones del país mediante el acceso a la cultura, y con una sólida organización que asegure el desarrollo de la identidad nacional con la valoración de los saberes tradicionales y populares.

2. MISIÓN INSTITUCIONAL

Brindar formación profesional en educación, arte y cultura, e investigar el campo de las prácticas del folklore y su difusión con calidad académica acreditada.

3. CARRERAS PROFESIONALES

CARRERA	ESPECIALIDAD	MENCIÓN	GRADO	TÍTULO PROFESIONAL	
Educación		Danza	Bachiller en Educación, Arte yCultura	Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza	
Artística Folklore		Música	Bachiller en Educación, Arte yCultura	Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música	
		Danza	Bachiller en Arte y Cultura	Artista Profesional en Folklore, mención Danza	
Artista Profesional	Folklore	Música	Bachiller en Arte y Cultura	Artista Profesional en Folklore, mención Música	

Las carreras que ofrece la ENSF JMA son de nivel de Educación Superior Universitaria y comprenden diez (10) semestres académicos, con una duración de 5 años, tal y como lo establece la Ley Universitaria 30220.

4.1. PERFIL DEL EGRESADO

Es un profesional con un amplio conocimiento del folklore, que valora la trascendencia del arte folklórico universal y peruano, y está comprometido con la investigación, conservación y difusión del folklore nacional.

Demuestra aprecio y valoración del patrimonio musical tradicional del país, velando por su conservación y difusión. Evidencia un alto y amplio nivel cultural, conoce los enfogues conceptuales que sustentan y explican el hecho artístico tradicional del Perú y los fundamentos filosóficos del mismo. Es un profesional que aplica sus conocimientos técnicos, con una visión de las artes consecuente con el mundo de hoy, con fortalezas personales inherentes y originales que exaltan su identidad única como artista.

Expresa y aprecia con profundidad estética, autenticidad histórica y alto nivel artístico, las expresiones artísticas folklóricas y populares peruanas inherentes a su especialidad.

PERFIL DEL EGRESADO POR MENCIÓN

CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL
ESPECIALIDAD FOLKLORE	ESPECIALIDAD FOLKLORE
MENCIÓN DANZA	MENCIÓN DANZA
Es un profesional competente para:	Es un profesional competente para:

4. ASPECTOS ACADÉMICOS

- -Se Desempeña como docente de arte y danzas folklóricas en los diferentes niveles educativos.
- -Es un profesional con amplio panorama en el campo del folklore, y valora la trascendencia del trabajador del arte danzario universal v peruano.
- -Evidencia un alto y amplio nivel cultural.
- Conoce los enfoques conceptuales que sustentan y explican el hecho artístico danzario tradicional de Perú y los fundamentos fisiológicos del arte danzario.
- -Realiza el proceso de mediación del aprendizaje de la danza folklórica y los procesos didácticos especializados. considerando el desarrollo de la expresión, apreciación y creación artística.
- -Aplica los aportes de la cultura universal al estudio y sistematización de la cultura popular tradicional en su proyección educativa.

-Se desempeñar como artista profesional de la danza folklórica en diferentes escenarios que la comunidad le demande.

- -Se desempeña en el área del espectáculo y cumplir su rol como activador de la cultura.
- -interpreta danzas, es un artista contemporáneo. reflexivo de su entorno y de las nuevas tendencias. con capacidad de análisis, preparado para la comprensión y lectura de cualquier problemática estilístico.
- -Participa y aporta a la economía nacional a través de su desempeño artístico, en la cadena productiva del espectáculo y la industria de los productos culturales; correspondiéndole, además, la categoría de trabajador profesional, al amparo de la Ley del Artista v los convenios internacionales.
- -Se Desempeña en compañías de danza profesional e independiente, interpretando diversos estilos dancísticos, o como director y creador de montaies escénicos, capaz de integrar en su propuesta otras disciplinas del arte, como el teatro y la música.
- -Es un profesional que basa sus propuestas coreografías en la permanente investigación y evaluación de su accionar.

MENCIÓN MÚSICA

Es el profesional competente para:

- -Se desempeña como docente de arte y música folklórica en los niveles educativos.
- Realiza proceso de mediación del aprendizaje de la música folklórica y los procesos didácticos especializados considerando el desarrollo de expresión. apreciación y creación artística.
- -Es un profesional con amplio panorama en el campo del folklore, y valora la transcendencia del trabajador del arte danzario universal y peruano.
- -Es un profesional de la mediación y orientación del aprendizaie.
- -Conoce enfoques conceptuales que sustente y explican el hecho artístico musical tradicional de Perú y los fundamentos fisiológicos del arte musical universal.
- -Aplica aportes de la cultura universal en el estudio y sistematización de la cultura popular tradicional en su provección educativa.

MENCIÓN MÚSICA

Es un profesional competente para:

- -Se Desempeña como artista profesional de arte y de música folklórica en diferentes escenarios que la comunidad le demande.
- -Es un artista profesional de éxito y calidad reconocidos. Ejecuta e interpreta con u alto nivel de música tradicional peruana.
- -Tiene formación profesional que le permite desempeñarse como compositor, director, arreglista, intérprete. Ejecutante y solista en el área de la música tradicional.
- -Participa y aporta a la economía nacional a través de su desempeño artístico-musical, en la cadena productiva del espectáculo y la industria de los productos culturales; correspondiéndole, además, la categoría de trabajador profesional, al amparo de la Ley del Artista y los convenios internacionales.
- -Está comprometido con la investigación conservación y difusión del folklore nacional. -Demuestra aprecio y valoración del patrimonio musical tradicional del país manteniendo una actitud

4.2. PLANES DE ESTUDIO

a. Educación Artística en Folklore, Mención Danza

ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
I Semestre Lengua/habilidades comunicativasAntropología cultural Método de trabajo universitario Introducción a la música Taller Seminario de danza folklórica I Expresión corporal I Técnica danzaria I	VI Semestre Investigación etnográfica Taller Seminario de danza folklórica VI Neurobiomecánica del movimiento Laboratorio del movimiento y coreografía de la danza folklórica I Teoría del vestido tradicional Didáctica de la danza I Teoría y programación curricular
II Semestre Literatura peruana Historia comparada del Perú y el mundo Folklorología Formación musical Taller Seminario de danza folklórica II Expresión cultural II Técnica danzaria II	VII Semestre Ética y deontología Técnica vocal aplicada a la educación Taller Seminario de danza folklórica VII Bases psiconeuro-anatómicas de la educación danzaria Didáctica de la danza II Investigación I Práctica pre profesional I
III Semestre Desarrollo humano Historia del arte universal Pensamiento lógico matemático Taller de instrumento complementarioTaller Seminario de danza folklórica III Expresión corporal III Técnica danzaria III	VIII Semestre Filosofía Taller Seminario de danza folklórica VIII Laboratorio del movimiento y coreografía de la danza folklórica II Vestido tradicional peruano Investigación II Práctica pre profesional II
IV Semestre Idioma nativo Etnohistoria Ecología social Taller Seminario de danza folklórica IV Teoría de la danza I Rítmica y métrica cinética I Psicología del aprendizaje Teoría de la educación	IX Semestre Taller Seminario de danza folklórica IX Didáctica de la danza III Metodología y evaluación de la educación porel arte Seminario de tesis Práctica pre profesional III
V Semestre Idioma nativo II Historia de la danza peruanaGeografía humana Metodología de la investigación científica Taller Seminario de danza folklórica V Teoría de la danza II Rítmica y métrica cinética II	X Semestre Seminario de la realidad nacional Taller Seminario de la danza folklórica X Producción artística Legislación y gestión institucional Seminario de tesis II Práctica pre profesional IV

b. Educación Artística en Folklore, Mención Música Prospecto de admisión 2023 | 04

ASIGNATURAS	ASIGNATURAS

I Semestre Lengua / Habilidades comunicativas Idioma nativo I Antropología cultural Método del trabajo universitario Expresión corporal Instrumento principal I Taller de música tradicional I Teoría, lectura y notación musical I Audioperceptivo I	VI Semestre Investigación etnográficaInstrumento principal VI Taller de música tradicional VIContrapunto II Armonía II Trascripción musical IIInstrumentación Fundamentos psicopedagógicos de la educación musical Didáctica de la música I Metodología y evaluación de la educaciónpor el arte
Il Semestre Literatura peruanaldioma nativo II Historia comparada del Perú y el mundo Taller de danza complementaria Instrumento principal II Taller de música tradicional II Teoría lectura y notación musical IlAudioperceptivo II Técnica vocal I	VII semestre Ética y deontología Técnica vocal aplicada a la educación Instrumento principal VII Taller de música tradicional VIIAnálisis musical I Taller de arreglo Introducción a la etnomusicología Didáctica de la música II Investigación I Práctica pre profesional I
III Semestre Desarrollo humano Historia del arte universal Pensamiento lógico matemático Instrumento principal III Taller de música tradicional III Teoría, lectura y notación musical IIIAudioperceptivo III Taller de instrumento complementario I	VIII Semestre Filosofía Instrumento principal VIII Taller de música tradicional VIIIAnálisis musical II Composición I Didáctica de la música III Investigación II Práctica pre profesional II
IV Semestre Etnohistoria Ecología social Instrumento principal IV Taller de música tradicional IV Teoría, lectura y notación musical IV Audioperceptivo IV Taller de instrumento complementario II Trascripción musical Teoría de la educación	IX Semestre Instrumento principal IX Taller de música tradicional IXDirección musical I Composición II Seminario de tesis I Práctica pre profesional III

V Semestre Historia de la música peruana Geografía humana Metodología de la investigación científica Instrumento principal V Taller de música tradicional VContrapunto I Armonía I Psicología del aprendizaje Teoría y programación curricular	X Semestre Seminario de la realidad nacional Instrumento principal X Taller de música tradicional X Dirección musical II Legislación y gestión institucionalSeminario de tesis II Práctica pre profesional IV	
--	---	--

c. Artista Profesional en Folklore, Mención Danza

ASIGNATURAS	ASIGNATU RAS
I Semestre Lengua / Habilidades comunicativas Antropología cultural Método del trabajo universitario Técnica danzaria I Taller de danza folkórica I Expresión corporal I Educación musical I	VI Semestre Etnohistoria Ecología social Investigación etnográfica Laboratorio de la técnica de la danza folklórica ITaller de danza folklórica VI Práctica profesional II Teoría del vestido tradicionalEconomía de la cultura
II Semestre Literatura peruana Historia comparada del Perú y el mundo Folklorología Técnica danzaria II Taller de danza folklórica IIExpresión corporal II Educación musical II	VII Semestre Historia de la danza peruanaÉtica y deontología Laboratorio de la técnica de la danza folklórica IITaller de danza folklórica VII Práctica pre profesional IIIInvestigación I Bases biomecánicas del movimiento Vestido tradicional peruano
III Semestre Desarrollo humano Historia del arte universal Pensamiento lógico matemático Técnica danzaria III Taller de danza folklórica IIIExpresión corporal III Educación rítmica cinética	VIII Semestre Filosofía Coreografía Taller de danza folklórica VIIIPráctica profesional IV Investigación II Bases neurobiológicas de la práctica danzaria Técnica de maquillaje característico Taller de máscaras Formulación de proyectos culturales

IV Semestre Idioma nativo I Técnica danzaria IV Taller de danza folklórica IVExpresión corporal IV	IX Semestre Taller coreográfico Taller de danza folklórica IX Práctica profesional V Seminario de tesis I
Teoría de la danza l Lenguaje musical aplicado a la danza	Luminotecnia y sonorizaciónGestión cultural
V Semestre Idioma nativo II Geografía humana Metodología de la investigación científica Técnica danzaria V Taller de danza folklórica VExpresión corporal V Práctica pre-profesional I Teoría de la danza II Taller de instrumentos	X Semestre Seminario de la realidad nacional Proyecto coreográfico Taller de danza folklórica XPráctica profesional VI Seminario de tesis II Dirección y producción artística

d. Artista Profesional en Folklore, Mención Música

ASIGNATURAS	ASIGNATUR AS
I Semestre Lengua / Habilidades comunicativas Antropología cultural Método del trabajo universitario Instrumento principal I Taller de música tradicional peruana I Teoría lectura y notación musical I Audioperceptivo I	VI Semestre Ecología social Instrumento principal VI Taller de instrumento complementario IITaller de música tradicional peruana VI Práctica pre profesional II Armonía II Taller de transcripción Informática musical I Formulación de proyectos culturales
II Semestre Literatura peruana Historia comparada del Perú y el mundo Folklorología Expresión corporal Instrumento principal II Taller de música tradicional peruana II Práctica grupal I Teoría, lectura y notación musical II Audioperceptivo II	VII Semestre Ética y deontología Instrumento principal VII Taller de música tradicional peruana VIIPráctica pre profesional III Etnomusicología Análisis musical I Contrapunto I Taller de arreglo Informática musical II

III Semestre Historia del arte universal Pensamiento lógico matemático Instrumento principal III Taller de música tradicional peruana III Práctica grupal II Teoría, lectura y notación musical III Audioperceptivo III Taller de piano complementario I	VII Semestre Filosofía Instrumento principal VIII Taller de música tradicional peruana VIIIPráctica pre profesional IV Investigación musical Análisis musical II Contrapunto II Armonía funcional Tecnología del sonidoGestión cultural
IV Semestre Desarrollo humano Idioma nativo Etnohistoria Metodología de la investigación científica Instrumento principal IV Taller de música tradicional peruana IV Práctica grupal III Teoría lectura y notación musical IV Audioperceptivo IV Taller de piano complementario II	IX Semestre Historia de la música latinoamericana y peruana Instrumento principal IX Taller de música tradicional peruana IX Práctica pre profesional V Seminario de tesis I Taller de composición IInstrumentación I Taller de dirección musical IProducción artística
V Semestre Idioma nativo II Geografía humana Investigación etnográfica Instrumento principal V Taller de instrumento complementario I Taller de música tradicional peruana V Práctica pre profesional I Armonía I Organología e introducción a la acústica Economía de la cultura	X Semestre Seminario de la realidad nacional Instrumento principal X Taller de música tradicional peruana X Práctica pre profesional VI Seminario de tesis II Literatura del instrumento Taller de composición II Instrumentación II Taller de dirección musical II Investigación de la gestión cultural

5. PERFIL DEL INGRESANTE

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Demuestra competencias básicas requeridas para su desempeño, en el nivel de educación superior universitaria.

1. Capacidades comunicativas:

- Razonamiento verbal
- Comprensión de textos

07 | Prospecto de admisión 2023 | 08

- 2. Capacidades lógico- matemáticas
- Capacidad numérica
- Aptitud matemática
- 3. Formación cívica y ciudadana
- 4. Tiene un conocimiento de la historia y la cultura peruana
- 5. Muestra intereses y actitudes relacionadas con la carrera seleccionada
- 6. Demuestra un comportamiento orientado por los valores éticos
- 7. Demuestra actitudes y disposición favorable para el trabajo intelectual y la adopción de estrategias de aprendizaje
- 8. Emplea adecuadamente el pensamiento lógico, crítico y creativo en el análisis de la realidad

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Demuestra competencias básicas y específicas para el desempeño en la carrera seleccionada.

1. Tiene conocimiento básico del arte peruano, el arte universal y el folklore

COMPETENCIAS ARTÍSTICAS



En danza: Aptitud rítmica y auditiva, aptitud cinética, capacidad expresiva y creativa, cultura danzaría. En música: Audio perceptivo, lectura musical, ejecución del instrumento principal y teoría musical.

6. SERVICIOS AL ESTUDIANTE

- 1. Carné universitario
- 2. Biblioteca especializada
- 3. Bienestar estudiantil:
 - Tópico de primeros auxilios
 - Servicios académica
 - Atención psicológica
 - Asistencia social
 - Refrigerio estudiantil
- 4. Laboratorio de cómputo
- 5. Sala de instrumentos musicales
- 6. Aulas equipadas con tecnología audio visual
- 7. Centro de Documentación y Archivo José María Arguedas.
- 8. Talleres y conferencias extraordinarias virtuales

7. ADMISIÓN

7.1 MODALIDADES DE ADMISIÓN

A. INGRESO ORDINARIO

Postulantes egresados del nivel secundario que rendirán todas las evaluaciones: de conocimientos, artística, psicológica y entrevista personal.

B. INGRESO EXTRAORDINARIO

C. INGRESO POR EXONERACIONES

Primeros puestos de educación secundaria

Los postulantes que concluyeron sus estudios de educación secundaria en los años 2021 y 2022, en una institución educativa pública o privada y ocuparon uno de los tres primeros puestos según el cuadro, están exonerados solo de la evaluación de conocimientos.

Prospecto de admisión 2023 Prospecto de admisión 2023 | 10

Primeros puestos CEPRE Arguedas

Los postulantes que ocuparon los primeros puestos en el cuadro de méritos en el CEPRE Arguedas, están exonerados solo de las evaluaciones de conocimientos y evaluación artística.

Segunda carrera

Los postulantes con título profesional que desean llevar una segunda carrera en danza o música, están exonerados solo de la evaluación de conocimientos.

PRONABEC.

Los postulantes acreditados por el PRONABEC, están exonerados de la evaluación de conocimientos y el 75% del pago por derecho de inscripción

Artistas calificados

Los postulantes que se acrediten con el carné de Artista Calificado, otorgado por la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, están exonerados solo de la evaluación artística.

Deportistas calificados

Deportistas acreditados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). Están exonerados solo de la evaluación de conocimientos.

Plan Integral de Reparaciones (PIR),

Los postulantes que acreditan ser beneficiarios de la Ley N° 28592, artículo 9, que crea el Plan Integral de Reparaciones para víctimas de la violencia entre las fechas mayo de 1980 a noviembre de 2000, están exonerados del pago el 75% del monto total por derecho de inscripción

LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los postulantes a esta modalidad deberán acreditar su condición (Ley N° 29973). Rinden todas las evaluaciones: conocimientos, artísticas, psicológica y entrevista personal, en forma personalizada y con especialistas para cada caso. Están exonerados del pago por derecho de inscripción el 75% del monto total.

CUADRO DE EXONERACIONES

Nota.- X Los exonerados (deben rendir la prueba y efectuar el pago total o parcial)

NOTA: Si las vacantes por exoneración no son cubiertas, pasan a la modalidad de examen ordinario.

	Certificación	Evaluació nde conocimientos	Evaluación artística	Evaluación psicológica	Entrevista personal	Pagos
Primeros puestos de secundaria	1°,2° y 3° puesto secundaria	Exonerad 0	Х	Х	х	х
CEPRE Arguedas	Primeros puestos	Exonerad o	Exonerado	Х	Х	X
Segunda carrera	Título Profesional	Exonerad o	Х	Х	Х	Х
PRONABEC	Constancia del PRONABEC	Exonerado	х	х	x	Exonera do
Artistas calificados	Constancia de la ENSF JMA	Х	Exonerado	Х	Х	Х
Deportistas calificados	Constancia del IPD	Conocimiento	Х	Х	Х	Х
Plan Integral de Reparaciones	Constancia de condición (Ley 28592)	Х	Х	Х	Х	Exonera do
Ley general de la persona con discapacidad	Ley 29973	х	Х	Х	Х	Exonera do

D. INGRESO POR TRASLADO EXTERNO

11 | Prospecto de admisión 2023 | Prospecto de admisión 2023 | 12

Los postulantes que procedan de una Institución Educativa Superior de Formación Artística, donde cursó la misma especialidad o mención, rinden la evaluación psicológica, la entrevista personal y la evaluación artística para su reubicación en ciclo, previa convalidación de cursos (según se estipula en el Reglamento Académico). Los postulantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Académico de la ENSF JMA.

Además, deberán los postulantes inscribirse en algunas de las menciones que la institución oferta: danza, música (zampoña, quena, guitarra, charango, canto, percusión, saxofón).

7.2 Vacantes

Según reunión de la Comisión Central de Admisión, se aprueban las metas de ingresantes para el año 2023, del siguiente modo:

- Carrera de Educación Artística, especialidad folklore
 Mención: Danza: 50 vacantes Música: 30 vacantes
- Carrera de Artista Profesional especialidad folklore Mención: Danza: 30 vacantes Música: 25 vacantes



Vacantes para la modalidad ingreso ordinario

	CARRERA	MENCIÓ N	VACANTE S	TOTA L
Vacantes INGRESO		Danza	43	66
ORDINARIO	Educación	Música	23	
		Danza	24	43
	Artista	Música	19	

CARRERA	ORDINARIO	EXONERACI ONES	PERS. HAB. DIF.	TRASLADO	TOTAL
Educación Artística	66	12	1	1	80
Artista Profesional	43	10	1	1	55
	109	22	2	2	135

7.3 PROCESO DE ADMISIÓN

7.3.1 De la inscripción

- El proceso de inscripción será virtual y presencial
- El postulante debe revisar el prospecto en forma minuciosa antes de realizar la inscripción.
- La inscripción se realizará a través del correo admisión@escuelafolklore.edu.pe adjuntando el voucher de pago por derecho de inscripción. Se enviará una ficha de inscripción para el registro del postulante.

7.3.2 De los Requisitos

Se requiere que los postulantes adjunten los siguientes documentos:



- a. Solicitud de inscripción
- b. Ficha de inscripción.
- c. Partida de nacimiento original o copia legalizada.
- d. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- e. Certificado de estudios concluidos de educación secundaria en original visado por la DRELM o la UGEL. correspondiente.

Para la modalidad de primeros puestos, los postulantes deben haber concluido sus estudios secundarios en los años 2021 o 2022, y ocupado uno de los tres primeros puestos según el cuadro de méritos, para ello tendrán que presentar una constancia o documento que lo acredite.

- f. Declaración jurada de aceptación de las normas del proceso de admisión y su reglamento.
- g. Tres (3) fotografía actual, tamaño carné, a color, con fondo blanco.
- h. Certificado de no tener antecedentes policiales o penales.
- i. Exámenes médicos: Radiológico (todos), serológico (todos a partir de 18 años) óseo postural o músculo esquelético (danza).

	MODALIDAD	CARRERA	MENCIÓN	VACA NTES	Total	
	PRIMEROS	F.d.,	Danza	4		
	PUESTOS CEPRE	Educación	Música	2	10	
	ARGUEDAS	Artista	Danza	2		
	Verano 2023	Aitista	Música	2		
	PRIMEROS	Educación	Danza - Música	1	2	
	PUESTOS DE SECUNDARIA	Artista	Danza - Música	1	Z	
	SEGUNDA	Educación	Danza - Música	1	2	
	CARRERA (DANZA O MÚSICA)	Artista	Danza - Música	1	2	
	2201125	Educación	Danza - Música	1		
POR EXONERACIONES	PRONABEC	Artista	Danza - Música	1	2	
	ARTISTAS CALIFICADOS	Educación	Danza - Música	1		
		Artista	Danza - Música	1	2	
	DEPORTISTAS CALIFICADOS	Educación	Danza - Música	1		
		Artista	Danza - Música	1	2	
	PLAN INTEGRAL	Educación	Danza - Música	1		
	DE REPARACIONES PIR (LEY 28592)	Artista	Danza - Música	1	2	
PERSONAS		Educación	Danza - Música	1		
CON HABILIDADES DIFERENTES	(Ley 29973)	Artista	Danza - Música	1	2	
TDAGLADO	DANCO	Educación	Danza - Música	1		
TRASLADO EXTERNO	RANGO UNIVERSITARIO OR de carpet de	Artista	Danza - Música	1	2	

- j. Código QR de carnet de vacunación con la dosis completa del MINSA o Essalud (COVD 19)
- k. Todo postulante debe abstenerse del uso de piercing y tatuajes visibles.
- l. Comprobante de pago por derecho de inscripción, este concepto será abonado en la cuenta corriente del banco de

15 | Prospecto de admisión 2023 | 16

la Nación: N ° 00000282006(Cuenta institucional de la ENSF JMA) CCI N ° 01800000000028200606 (solo transferencia interbancaria)

Nota:

El postulante deberá presentar de forma física cada uno de los documentos solicitados. Los documentos presentados en forma virtual serán verificados en su autenticidad. El postulante que presente documentación adulterada o fraudulenta queda inhabilitado para el proceso de admisión. Será puesto a disposición de las autoridades pertinentes.

7.3.3 Procedimiento de admisión

El postulante, debe seguir el siguiente procedimiento:

- 1. Inscripción en la Oficina Central de Admisión y a través del correo admision@escuelafolklore.edu.pe
- 2. Recepción de la constancia del postulante (autogenerada por la comisión de admisión), la que incluye fotografía del postulante, código de la Escuela. Además, deberá mostrar, cuando se le solicite, su DNI durante los exámenes.
- 3. Rendir los exámenes de admisión en las fechas y horas indicadas.

Sábado 25 de febrero:

8:00 a.m. Evaluación de conocimientos

Domingo 26 de febrero:

- 8:00 a.m. Evaluación artística de Danza
- 8:00 a.m. Evaluación de Audioperceptivo
- 10:00 a.m. Evaluación de Lectura musical
- 10:00 a.m. Evaluación artística de Música Instrumento
- 11:00 p.m. Evaluación psicológica y Entrevista personal

7.3.4 Términos y condiciones para las evaluaciones:

a) El postulante que declare falsa información en la inscripción, que se haga suplantar durante los exámenes, que plagie, manipule o edite de cualquier forma los documentos requeridos en el prospecto, que use algún dispositivo electrónico ajeno a los permitidos o intente cometer algún tipo de fraude en cualquier modalidad, será separado del examen de admisión y perderá todo derecho de postulación para futuras admisiones a la institución. Y será denunciado ante las autoridades correspondientes.

- b) Una vez efectuado el pago del derecho de inscripción, no habrá lugar a su devolución por ningún concepto.
- c) El postulante que no esté presente en la fecha y hora señalada para las evaluaciones perderá el derecho de participación.
- d) Antes de iniciar los exámenes, el postulante debe identificarse con su constancia de postulante y su DNI físico

7.4 FASES DE LA EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN



El proceso de evaluación para la admisión contempla tres evaluaciones:

I FASE:

a. Evaluación de conocimientos. (eliminatorio)

ESPECIFICACIONES DE LA E (para Educación Artí				
Criterios y contenido	Ponderación	Instrumentos	N° ítems	Carácter

a) Capacidades comunicativas b) Capacidades lógico-matemáticas c) Formación cívica y ciudadana d) Ciencias sociales e) Arte y cultura f) Folklore g) Teoría de la danza (Mención Danza) h) Teoría de la música (Mención Música) i) Cultura danzaria (Mención Danza) i) Cultura musical (Mención Música)	10 10 10 10 10 10 20 20 20	Prueba escrita de opción múltiple (sincrónico)	100	Eliminatorio
--	--	---	-----	--------------

CONOCIMIENTOS GENERALES

Para evaluar este aspecto se ha seleccionado áreas, componentes y contenidos básicos del Diseño Curricular Nacional.

1. CAPACIDADES COMUNICATIVAS

Esta prueba está conformada por dos partes: razonamiento verbal y comprensión de textos

RAZONAMIENTO VERBAL

- Será evaluada mediante tres aptitudes verbales básicas: significado de palabras, completar oraciones y relaciones entre palabras.
- Significado de palabras: evalúa la capacidad de reconocer (recuperar de la memoria a largo plazo y contrastar con la información presentada) lo que significan diversas palabras, además del conocimiento de sinónimos y antónimos.
- Completar oraciones: evalúa la capacidad de inferir el significado correcto de una oración al completar sus espacios en blanco con términos que la dotan de sentido.
- Relaciones entre palabras: evalúa la capacidad de reconocer las características o patrones que hacen encajar un conjunto de palabras dentro de una categoría. Además se presentan analogías que indagan por la capacidad para encontrar un patrón o relación en un conjunto de palabras y establecer un correlato a partir de la información presentada.

COMPRENSIÓN DE TEXTOS

 Será evaluada mediante tres capacidades lectoras fundamentales: la obtención de información explícita en el texto, la capacidad de hacer inferencias a partir del texto y la capacidad de reflexionar en el texto.

- La capacidad de obtención de información será evaluada mediante tareas que implican identificar el conocimiento que se encuentra de manera literal en distintas partes del texto v obtener información de diagramas, tablas, gráficos e infografías.
- La capacidad de hacer inferencias será evaluada por medio de preguntas que implican reconocer relaciones implícitas (de causa- consecuencia, de inclusión, de oposición, etc.) entre distintas ideas del texto; identificar el tema central y las ideas principales del texto; identificar ideas opuestas e ideas en común entre distintos textos; identificar argumentos a favor y en contra de una postura, y reconocer el significado de palabras y expresiones a partir del contexto de la lectura.
- La capacidad de reflexión será evaluada mediante tareas que implican reconocer el propósito para el que fue escrito el texto o parte de él, e identificar de dónde fue extraído a partir de su estructura y de su contenido.

2. CAPACIDADES LÓGICO - MATEMÁTICAS

Tiene dos partes: capacidades numéricas y aptitud matemática

CAPACIDADES NUMÉRICAS

- Pensamiento numérico: estas preguntas evalúan la capacidad de utilizar el sentido numérico en diversas situaciones y contextos, establecer relaciones entre números, estimar resultados de operaciones, optimizar operaciones aritméticas, utilizar la proporcionalidad, el porcentaje y hacer comparaciones cuantitativas.
- Pensamiento algebraico: estas preguntas evalúan la capacidad de identificar patrones y hacer generalizaciones, simbolizar situaciones de contexto real y matemático, y establecer relaciones entre variables.
- Razonamiento lógico analítico: estas preguntas evalúan la capacidad de organizar información utilizando diversos diagramas, extraer inferencias a partir de información verbal o gráfica; se pretende evaluar el manejo de detalles y la capacidad de integrar lógicamente información parcial para deducir conclusiones válidas. Asimismo, evalúa la capacidad de trabajar con una gran cantidad y condiciones a la vez.

APTITUD MATEMÁTICA

- Operaciones con conjunto. Adición, sustracción, multiplicación y división con números reales. Fracciones. Números decimales. Divisibilidad. Números enteros. Proporcionalidad. Porcentajes. Promedios.
- Ecuaciones lineales y cuadráticas con una incógnita. Sistema de ecuaciones lineales con dos incógnitas. Operaciones con expresiones algebraicas elementales.
- Estadística. Medidas de tendencia central.

3. FORMACIÓN CIVICA Y CIUDADANA

- Comprende el funcionamiento del sistema democrático y su
- importancia para la construcción de una sociedad justa.
- Participa organizadamente en proyectos que atiendan asuntos o problemas vinculados a su institución educativa y localidad.
- Se compromete a contribuir al fortalecimiento de las organizaciones e instituciones del sistema democrático. Participa organizadamente en proyectos que atiendan asuntos o problemas vinculados a su institución educativa, localidad, región y país.

4. CIENCIAS SOCIALES

- Origen de la cultura peruana. El Tahuantinsuyo. La Conquista y el choque de culturas. La Independencia. La Guerra con Chile. La República aristocrática y la consolidación de la República. Actualidad nacional.
- Historia del Perú en el contexto mundial: segunda mitad del Siglo XX: Guerra Fría. Situación de América, Europa y Asia. Crisis económica, social y política en los años 80 en el Perú, América Latina y el mundo. Nuevo orden mundial y globalización.
- Ciudadanía: Estado, ley y justicia en el Perú. División de poderes.
- Prácticas y estilos de vida democráticos.

5. ARTE Y CULTURA

- Paleolítico y Neolítico. Arte rupestre y mobiliar.
- Egipto (arquitectura), Grecia (arquitectura, tipos de columnas, escultura) v Roma (arco).
- Etapas: Renacentista, Barroco, Rococó, Neoclásico. El Romanticismo, Realismo, Impresionismo.
- Culturas pre-hispánicas: cerámica, pintura y escultura, metalurgia, textilería.
- Etapa Colonial: arquitectura; Escuela Manierista; pintura cusqueña, pintura limeña.

- Etapa Republicana: pintura y escultura. Pancho Fierro.
- Arte Popular: imaginería peruana; retablos ayacuchanos; esculturas y pinturas. Principales exponentes: Hilario Mendívil. Joaquín López Antay.

6. FOLKLORE

- Nociones de folklore. Etimología, definición e historia. El folklore como ciencia y como hecho social. Características generales y específicas. Representantes del folklore peruano: artistas e investigadores.
- Formas y expresiones folklóricas del Perú: Danza, Música y Literatura oral. Mitos y levendas acerca del origen del Perú antiguo. Representaciones míticas de la conquista del Perú. Festividades tradicionales y ritos de fertilidad de la siembra y ganado.

7. CONOCIMIENTO DE LA MENCIÓN

Los contenidos están de acuerdo a la mención que postula:

1. MENCIÓN DANZA (para postulantes a Danza)

- Conceptos de danza v coreografía. Elementos principales de la danza: movimiento, espacio, cuerpo, tiempo (ritmo, pulso, acento y fraseo).
- Clasificación de las danzas: 1. Por el número de participantes: individuales, de pareja colectivas; 2. Por su contenido: narrativas y abstractas; 3. Por su carácter: satíricas, rituales. amatorias y guerreras.



CULTURA DANZARIA

- Danzas tradicionales más conocidas de la Costa, Sierra y Selva del Perú, géneros y estilos danzaríos.
- Características de las danzas tradicionales
- Exponentes de la danza clásica: Alicia Alonso, Ana Pávlova. etc.
- Precursores de la danza moderna: Martha Graham, Isadora Duncan, etc.

2. MENCIÓN MUSICA

TEORÍA DE LA MUSICA (para postulantes a música)

- Elementos de la música: Melodía, armonía, ritmo.
- Lenguaje musical: notación musical, pentagrama, figuras musicales y silencios, clave de Sol (en segunda línea) y de Fa (en cuarta línea),



notas musicales, signos de duración: puntillo, ligadura, calderón. El compás, elementos del compás: indicador de compás, barra de compás (línea de divisoria de compás, barra de separación, barra de repetición, barra de conclusión), armadura de clave, alteraciones musicales.

CULTURA MUSICAL

- La música en el Perú. La música folklórica peruana: géneros de la Costa, Sierra y Selva. La música popular peruana: compositores, intérpretes, solista, conjuntos, orquestas, obras, estilos e instrumentos.
- Clasificación de instrumentos musicales: idiófonos, cordófonos, membranófonos, aerófonos, electrófonos. Clasificación de instrumentos musicales peruanos: prehispánicos y mestizos.

II FASE:

Evaluación artística, de acuerdo a cada mención Los porcentajes de cada fase se definen de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS,	EVALUACIÓN ARTÍSTICA PSICOLOGICO Y ENT. PER,	TOTAL
40 %	60 %	100%

La evaluación psicológica y entrevista personal tienen carácter obligatorio y eliminatorio asimismo es requisito para la matrícula de los ingresantes.

b. Evaluación Artística - Mención Danza

Los postulantes deben considerar en la mención Danza:

Capacidades artísticas solicitadas para mención Danza

1. Aptitud rítmica y auditiva

Reproducción de un patrón rítmico empleando la voz, las manos, los pies y de manera combinada todo su cuerpo, en las que se aprecie el uso de negras, corcheas, semicorcheas y silencios.

2. Aptitud cinética

Ejecución de secuencia de movimientos corporales de distintas partes del cuerpo, utilizando patrones de locomoción acompañado con música.

3. Capacidad expresiva y creativa

El postulante presentará una secuencia de expresión corporal creada por él mismo, basado en una idea, eligiendo un tema motivador propuesto por la sub comisión de admisión.

4. Cultura danzaría

Interpretación dancística con musicalidad, coordinación y fluidez, utilizando pasos, figuras y accesorios (zapatos, falda, sombrero, pañuelos, etc.), teniendo en cuenta un compendio de 8 melodías de danzas peruanas a fin de identificar su reconocimiento, de este compendio musical (De manera obligatoria debe interpretar marinera, ritmos afroperuanos, Huaylarsh moderno, huayno y cuatro fragmentos de su elección).

Ropa adecuada

Mujeres y varones: se sugiere ropa ceñida al cuerpo para las evaluaciones de aptitud rítmica y auditiva, aptitud cinética y capacidad expresiva; y para cultura danzaria, los implementos que consideren necesarios como: zapatos, falda, sombrero, pañuelo, etc.



c. Evaluación Artística - Mención Música

INSTRUMENTO					
INSTRUMENTO	Carrera de Educación Artística	Carrera de Artista Profesional			
Guitarra					
Siku					
Quena					
Charango	30	25			
Percusión					
Saxofón					
Canto					
Total:	55				

Se cubrirá las vacantes por orden de mérito correspondiente al examen de conocimiento, evaluación artística y evaluación psicología, entrevista personal.

Capacidades artísticas solicitadas para mención Música:

1. Audioperceptivo (Prueba grupal)

- Discriminar y calificar los siguientes intervalos melódicos: 3ra mayor y menor, 4ta justa, 5ta justa y 8va justa, dictados en forma ascendente v descendente.
- Reconocer y calificar las triadas mayores y menores.
- Reconocer fragmentos rítmicos donde la figura de menor valor es la semicorchea y el silencio de corchea, haciendo uso

- de combinaciones de galopa y sincopa, en indicador de compás 2/4, 3/4 o 4/4.
- Reconocer un dictado rítmico melódico de cuatro compases. teniendo como indicador de compas 2/4,3/4 o 4/4 considerando las figuras negras, silencio de negra, negra con puntillo, corchea y silencio de corchea, en el ámbito de una octava en la tonalidad de Do mayor. Con un intervalo máximo de quinta justa con movimiento melódico de tónica a dominante, con la excepción del salto de octava.

2. Lectura musical (Prueba individual)

- Lectura rítmica: en indicador de compás en 2/4, 3/4, 4/4, la figura rítmica de menor valor será la semicorchea (cuatrina, galopas) y silencio de corchea.
- Lectura hablada: en clave de sol, en 2/4, 3/4, 4/4, la figura rítmica de menor valor será la semicorchea (cuatrina) y silencio de corchea.
- Lectura entonada: en clave de sol, en 2/4, 3/4, 4/4, la figura de menor de menor valor será la semicorchea (cuatrina) y silencio de corchea, en un ámbito de una octava en la tonalidad de Do mayor.

3. Instrumento principal (Prueba individual)

El postulante debe demostrar competencias de interpretación en el instrumento musical al que postula. A continuación, presentamos los contenidos a tomarse en cuenta para cada instrumento:

GUITARRA

Escalas y Arpegios					
Indicaciones: Interpretar la escala Do mayor y el arpegio de Re menor					
Escala	Extensión	Tempo	Articulaciones	Observaciones	
Do - Lam Sol - Mim	Dos octavas Tres octavas	Negra = 50 Negra = 60	Staccato Staccato - Legato	Escalas de Andrés Segovia Escalas de Andrés Segovia	

Estudios					
Indicaciones: Interpretar los estudios					
N º de Estudios	Autor	Método / Libro			
Sor. 1 – 5	Fernando Sor	12 Estudios para guitarra OP. 35			
Brower 3 y 4	Leo Brouwer	10 Estudios sencillos			
Carcassi 1 ó 3	Mateo Carcassi	25 Estudios de Matteo Carcassi			

Repertorio						
	Indicaciones: Interpretar una obra					
Tema	Autor/ Recop. /Arr.	Observaciones				
Ansias (Valse)	Luis Abelardo Núñez	Cuadernos de Música Nº 1				
Carnavales Ayacuchanos	DR Trans. Javier Molina S.	Guitarra andina Libro Nº 1				
Inocente amor (Vals)	Arr. Carlos Hayre					
Tu boda (Chuscada)	Arr. Luis Salazar	Método de guitarra andina				

CHARANGO

Escalas y Arpegios						
	Indicaciones: Interpretar la escala Do mayor y el arpegio de Re menor					
Escala	Extensión	Tempo	Articulaciones	Observaciones		
Do – Rem Sol - Mim	Dos octavas Dos octavas	Negra = 50 Negra = 60	Staccato Staccato			

Repertorio					
Indicaciones: Interpretar una obra					
Tema	Autor/ Recop. /Arr.	Observaciones			
Cilulo (Carnaval de Cajamarca) Pajonal(Harawi y huayno) Carnaval de Arequipa(Danza)	Consuelo Pagaza Galdó	Trans. Edgar Espinoza Trans. Omar Ponce Valdivia Trans. Edgar Espinoza			

QUENA

Escalas y Arpegios				
Indicaciones: Interpretar la escala Do mayor y el arpegio de Re menor				
Escala	Extensión	Tempo	Articulaciones	Observaciones
Do – Lam, Sol – Mim Fa - Rem	Dos octavas Dos octavas	Negra = 80 Negra = 100	Staccato Staccato - Legato	Método de quena Thevenot

Repertorio				
Indicaciones: Interpretar una obra				
Tema	Autor/ Recop. /Arr.	Observaciones		
Huascarán	Maximiliano Shuan	Método de quena Thevenot		
Todos vuelven (Vals)	César Miro	Método de quena Thevenot		
Cuando el indio llora (Fox)	Carlos A. Sacco	Método de quena Thevenot		

SIKU

Escalas				
Indicaciones: Interpretar la escala Do mayor y el arpegio de Re menor				
Escala	Extensión	Tempo	Articulaciones	Observaciones
Sol – Mim	Una octava	Negra = 80	Staccato - Legato	

Repertorio				
Indicaciones: Interpretar una obra				
Tema	Autor/ Recop. /Arr. Observaciones			
El cóndor pasa(Fox)	Daniel Alomía Robles	Video en Internet, YouTube		
Imillani Nº 2	Recop. Idelindo Mamani Chambi	Video en Internet, YouTube		
Valicha (huayno)	Miguel Ángel Hurtado	Notas para zampoña J. Wayra		

SAXOFÓN

Escalas				
Indicaciones: Interpretar la escala Do mayor y el arpegio de Re menor				
Escala	Extensión	Tempo	Articulaciones	Observaciones
Do – Lam, Sol – Mim	Dos octavas	Negra = 80	Staccato	
Fa - Rem	Dos octavas	Negra = 90	Staccato - Legato	

Estudios			
Indicaciones: Interpretar los estudios			
N º de Estudios	Autor	Método / Libro	
Estudio 3 y 4	Guy Lacour	50 Estudios fáciles	
Estudio de vals criollo Nº 2	José. Nieves Matos	Tesis: ENSF JMA.	

Repertorio				
Indicaciones: Interpretar una obra				
Tema	Autor/ Recop. /Arr.	Observaciones		
Decías(Tunantada) Una pieza musical del repertorio andino Todos vuelven (Vals) Interpretar una pieza musical del repertorio criollo	Haydee Raymundo César Miró	Video en Internet, YouTube A libre elección Video en Internet YouTube A libre elección		

CANTO

Escalas y arpegios				
Indicaciones: Interpretar las escalas				
Escala	Extensión	Tempo	Articulaciones	Observaciones
Do – Lam, Sol – Mim	Una octava Una octava	Negra = 80 Negra = 90	Staccato - Legato Staccato - Legato	Vocalizar en forma ascendente y descendente

Repertorio				
Indicaciones: Interpretar una obra				
Tema	Autor/ Recop. /Arr.	Observaciones		
Una pieza musical del repertorio andino		A libre elección, sin o con acompañamiento		
Interpretar una pieza musical del repertorio criollo		A libre elección. Sin o con acompañamiento		

PERCUSIÓN

Bases rítmicas				
Indicaciones: Interpretar bases rítmicas de:				
Bases rítmicas	Extensión	Tempo	Articulaciones	Observaciones
Vals, Polka, Festejo, Panalivio	Según frase del tema	Según genero musical		Instrumentos: Cajón, Tarola, Cajita, Quijada

Estudios			
Indicaciones: Interpretar los estudios			
N ° de Estudios	Autor	Método / Libro	
Estudio Nº 10 y 14	Baddy Rich	Método Baddy Rich (Tarola)	
Estudio de percusión tradicional	Arturo Benavides	ENSF JMA.	

Repertorio				
Indicaciones: Interpretar una obra				
Tema	Autor/ Recop. /Arr.	Observaciones		
Interpretar un pasaje de: Vals, polca, Huayno Panalivio, Festejo		Acompañando una pista musical con algunos de los siguientes instrumentos: Cajón, Taróla, Cajita y Quijada.		

ESPECIFICACIONES PARA LA EVALUACIÓN ARTÍSTICA

Especificaciones			
Contenidos	N° Items	Carácter	
Prueba para la Mención Danza: (Individual) 1. Aptitud rítmica y auditiva 2. Aptitud cinética coordinada 3. Capacidad expresiva y creativa 4. Cultura danzaria Prueba para la Mención Música: - Audioperceptivo (prueba grupal) - Lectura musical (prueba individual) - Instrumento principal (prueba individual de técnica instrumental y repertorio)	Según el instrumento principal al que postula (sincrónico y asincrónico)	Eliminatorio	

III FASE:

d) Evaluación psicológica

ESPECIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA			
Criterios y contenidos	Instrumento	Carácter	
- Personalidad - Inteligencia emocional	Pruebas psicológicas	Cualitativo	

e) Entrevista personal

Criterios y contenidos	Instrumento	Carácter
- Capacidad de la expresión comunicacional - Cultura general - Aptitud vocacional	Ficha de entrevista	Cualitativo

Evaluaciones de la Carrera educación artística y artista profesional

EVALUACIÓN		
FASE I	FASE II	FASE III
Evaluación de conocimientos	Evaluación artística	Evaluación Psicológica y entrevista personal
	Domingo 26 de febrero 8:00 a.m. /10:30 a.m.	Domingo 26 de febrero 10:30 a.m.

7.5 CRONOGRAMA DE INSCRIPCIONES

• Inscripción ordinaria: Del 01 de febrero al 20 de febrero del 2023

Inscripción extemporánea: 21 y 22 de febrero del 2023 (hasta las 4:00 p.m.)

7.6 RESULTADOS FINALES

Las vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los postulantes que hayan logrado pasar las evaluaciones con nota aprobatoria, según la modalidad de ingreso.

El puntaje final se obtiene del promedio ponderado de las dos evaluaciones de las tres fases aprobadas.

En caso de empate en el último puesto, para cubrir la vacante se tendrá en cuenta el resultado obtenido en la evaluación artística; de persistir el empate la Comisión Central de Admisión tomará la decisión final.

De no cubrirse las vacantes por modalidad de exoneraciones, se procederá a la ampliación de vacantes por orden de mérito correspondiente en la modalidad de ingreso ordinario.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado final se publicará el día martes 28 de febrero a partir de las 9:00 a.m., en la página web: www.escuelafolklore.edu.pe

ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO

A partir del viernes 2 de marzo, la Dirección Académica (Oficina de Registro y Evaluación), entregará de manera virtual las constancias de ingreso.

7.7 PAGOS POR DERECHO DE ADMISIÓN*

- Inscripción ordinaria: S/ 400.00
- Inscripción extemporánea S/. 460.00
- Inscripción de exonerados**: S/ 100.00
- Pagos: Cuenta corriente en el banco de la Nación: N° 00000282006(Cuenta institucional de la ENSF JMA) CCI N° 0180000000028200606 (solo transferencia interbancaria)

ANEXO

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Artículo 1.- del Reglamento de Admisión

El Reglamento de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en adelante ENSFJMA, es un documento normativo que regula el proceso delos postulantes a las carreras de pregrado que se desarrollan en la ENSFJMA.

Artículo 2.- Base Legal.

El presente Reglamento tiene como sustento los dispositivos legales vigentes, que se detallan:

- Constitución Política del Perú.
- 2. Ley No. 30220 Ley Universitaria.
- 3. Ley No. 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4. Ley No. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 5. Ley No. 29733 Ley de Protección de Datos Personales.
- 6. Ley No. 28592 Ley que crea el Programa Integral de Reparaciones PIR.
- 7. Decreto Supremo No. 054-2022-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- 8. Resolución Directoral que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3.- De los Alcances.

El presente Reglamento alcanza a los postulantes a la ENSFJMA y a todas las unidades orgánicas que por competencia tengan implicancia funcional en el proceso de admisión directa o indirectamente.

Artículo 4.- Del Objetivo.

Brindar información adecuada al postulante sobre la reglamentación, organización y ejecución del proceso de admisión de la ENSFJMA a fin

de que participe de dicho proceso de manera transparente y pueda ser seleccionado para seguir estudios de pregrado.

Artículo 5.- Definiciones.

Para fines del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 1. Postulante: Es la persona que habiendo completado sus estudios de educación secundaria que desea seguir estudios en la ENSFJMA y ha realizado su inscripción cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 65° del presente reglamento.
- 2. Vacante: Representa el número de ingresantes que debe tener cada carrera profesional de la ENSFJMA.
- 3. Comité de Admisión: Pertenece a la Oficina Central de Admisión (OCA) es el órgano conformado a propuesta de la Dirección General de la ENSFJMA con la finalidad de realizar el planeamiento y ejecución del proceso de admisión de cada año, asumiendo las responsabilidades que de ello se desprenda.
- 4. Proceso de Admisión: Son las etapas que conforman las evaluaciones establecidas por la ENSFJMA para la determinación de los ingresantes.
- 5. Prospecto de Admisión: Es el documento oficial que contiene la información adicional sobre las Carreras profesionales de la ENSFJMA, la ficha de inscripción y/o declaraciones que deben ser llenadas por el postulante.
- 6. Prueba de Conocimientos: Es aquella que se realiza para medir el nivel y grado de conocimientos del postulante.
- 7. Ficha de Evaluación: Es el instrumento oficial empleado en el proceso de admisión, en el cual se consignan los criterios, descriptores o indicadores con sus pesos porcentuales o puntajes respectivos, que servirán para medir y cuantificar el logro alcanzado por el postulante en cada fase. La ficha de evaluación es elaborada por la sub comisión de admisión en coordinación con la Dirección Académica.
- 8. Ingresante: Es aquel postulante que ha alcanzado vacante en algunas de las modalidades del proceso de admisión.
- 9. Renunciante: Postulante que habiendo obtenido vacante no realiza su matrícula en el primer semestre o período lectivo y que expresa por escrito a la Dirección Académica su deseo de no matricularse ni seguir estudios en la ENSFJMA. La aplicación de esta

condición se da a partir del día siguiente del término de reserva de matrícula de primer semestre ordinario y el plazo es de un día útil.

- 10. Matrícula: Es un acto personal, formal y obligatorio que acredita la condición del estudiante e implica el compromiso de cumplir con los deberes y ejercer los derechos que le asisten al mismo, ello se encuentra contemplado en el reglamento académico. Asimismo, registra las asignaturas a ser cursadas en el semestre académico. No obstante, el carácter personal de la matrícula, se puede realizar a través de un apoderado acreditado con carta poder simple. En este último caso, se debe presentar además una fotocopia simple del documento de identidad del estudiante.
- 11. Reserva de Matrícula: Es la voluntad expresada mediante el trámite de procedimiento de reserva de matrícula estipulada en el TUPA de la ENSFJMA, a través del cual el ingresante comunica su decisión de suspender o posponer el inicio de sus estudios, por razones que son de fuerza mayor.

<u>CAPÍTULO II</u> DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6.- Responsabilidad de la Oficina Central de Admisión

La Oficina Central de Admisión como órgano dependiente de la Dirección General de la ENSF JMA, coordina y conforma equipos de trabajo para la organización, administración y evaluación de los concursos de Admisión en sus diferentes modalidades. Su función principal es servir de apoyo a la comisión central, para el normal desarrollo de las diferentes actividades referentes al examen de admisión; a su vez es el órgano encargado de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de los programas académicos de educación artística, artista profesional, segunda especialidad y diplomados que oferta la ENSF JMA a la comunidad.

Artículo 7.- Del Comité de Admisión.

La Dirección General, con la finalidad de realizar las acciones de su competencia, propondrá a los integrantes de la Oficina Central de Admisión (OCA) quienes participarán en la planificación y/o ejecución de todo el proceso de admisión, el mismo que será ratificado por el Consejo Directivo de la ENSFJMA, dicho Comité asumirá la responsabilidad de la organización y ejecución de todo el proceso hasta

el inicio de clases del primer semestre ordinario, bajo la supervisión de la Dirección General. El director académico también puede formar parte del comité.

Artículo 8.- De las fechas del proceso de admisión.

El cronograma del proceso de admisión se desarrolla de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario académico propuesto por la Dirección Académica en coordinación con la Oficina central de admisión.

CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 9.- Modalidades de Admisión:

El proceso de admisión contiene las siguientes modalidades de admisión:

- 1. Modalidad ordinaria: Está destinada a los postulantes egresados de educación secundaria.
- 2. Modalidad extraordinaria: dirigida a los interesados a postular que hayan ocupado los primeros puestos en educación secundaria, traslado externo, reserva para personas con discapacidad, reserva para las víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre del 2000.

Por ingreso directo de CEPRE Arguedas, Carrera profesional de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios PAEA-MEIE y de Segunda Especialidad en Educación Artística especialidad folklore menciones de danza o música.

- a) Primeros puestos: Destinado a los egresados de las instituciones educativas de nivel secundario que hayan obtenido el primer y segundo puesto en orden de mérito, cuya culminación de sus estudios secundarios se haya producido dentro de los dos años anteriores a la fecha del proceso de admisión.
- b) Traslado Externo: Destinada a los estudiantes de universidades o instituciones con rango universitario del Perú y del extranjero pero que corresponda a las carreras que oferta nuestra institución.

- Personas con Discapacidad: Destinada a los postulantes con habilidades diferentes que se acrediten (CONADIS) estará comprendidos en el marco de la Ley.
- d) Víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000: Destinada a egresados de educación secundaria o provenientes de otras instituciones de educación superior del país, calificados como beneficiaros del programa de reparaciones en educación para las víctimas del proceso de violencia en el período señalado, inscritos en el Registro Único de Víctimas, e conformidad con la Ley No. 28592 y su Reglamento.
- e) Ingreso Directo del (Centro de preparación académica) CEPRE Arguedas: destinada a los estudiantes del CEPRE Arguedas que hayan obtenido nota máxima aprobatoria y alcancen las vacantes establecidas para el ingreso directo por dicho centro. Aquellos que obtienen el ingreso directo requieren participar de la entrevista personal, es decir, la tercera fase del proceso de admisión, el día que se les indica, recogen su constancia de ingreso y efectúan el pago correspondiente por su matrícula, conforme al reglamento académico.
- f) Segunda Especialidad: Destinada para titulados en otras instituciones de rango universitario del país o el extranjero que tengan título profesional de profesor y que deseen estudiar la especialidad de Educación Artística; así como también que hayan obtenido el título profesional de Artista Profesional de la ENSFJMA.

El procedimiento de ingreso de esta modalidad se rige por el reglamento respectivo.

La Dirección Académica evaluará la pertinencia de apertura de vacantes de ingreso a la ENSFJMA por esta modalidad en cada proceso de admisión.

CAPÍTULO IV DE LAS VACANTES

Artículo 10.- Número de vacantes.

La Comisión de Admisión propondrá a la dirección general para su aprobación, mediante resolución directoral, el número de vacantes de

ingreso para el proceso de admisión, así como el porcentaje correspondiente para cada modalidad.

Artículo 11.- De las vacantes para personas con habilidades diferentes.

El 5% del total de las vacantes por carrera profesional, será reservado para personas con discapacidad conforme a la normatividad vigente.

Artículo 12.- De las vacantes para las víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000.

Artículo 13.- De las vacantes para la modalidad de ingreso directo del CEPRE Arguedas.

Sera propuesto por la CEPRE Arguedas y aprobado por la comisión de admisión.

Artículo 14.- De las vacantes desiertas.

En el caso que las vacantes destinadas a la modalidad extraordinaria queden desiertas, sea porque no hubo postulantes o éstos no se presenten o no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio para el ingreso a la ENSFJMA serán transferidas a la modalidad general ordinaria, respetándose la mención a la que corresponde cada vacante. En caso que las vacantes transferidas o no transferidas aún continúen desiertas serán anuladas, no está permitido re transferirlas a otra mención. No se incluye las vacantes que queden desiertas de los ingresos directos por CEPRE Arguedas.

Artículo 15.- Del orden de méritos.

Las vacantes consideradas para el proceso de admisión serán cubiertas en estricto orden de mérito.

CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS

Artículo 16.- Requisito para modalidad general ordinaria.

La carpeta del postulante por la modalidad ordinaria deberá estar integrada por la siguiente documentación:

- 1. Solicitud dirigida a la comisión de admisión de la ENSFJMA
- 2. Ficha de inscripción.
- 3. Tres fotografías a color tamaño carné, fondo blanco.
- 4. Certificado de estudios concluidos de educación secundaria en original visado por la DRELM o por la UGEL correspondiente.
- 5. Fotocopia del DNI legible
- 6. Declaración jurada de aceptación de las normas del proceso de admisión y su reglamento.
- 7. Recibo de pago por derecho de admisión, si el pago es realizado en una entidad bancaria, debe ser legible y debe figurar el nombre del postulante. Si el pago es realizado en las instalaciones de la Escuela, debe informarse en su solicitud el día de pago y el número del recibo.

Artículo 17.- Requisitos para modalidad extraordinaria - Primeros puestos.

Los postulantes con primeros puestos de instituciones educativas, deberán presentar adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 16, la constancia de la institución educativa que certifique el puntaje obtenido y el orden de mérito.

Artículo 18.- Requisitos para modalidad extraordinaria - Traslado externo.

Los postulantes de traslado externo deberán presentar adicionalmente a los requisitos establecidos en el Artículo 16 excepto en numeral 4, lo siguiente:

- 1. Provenientes de instituciones nacionales:
- a) Constancia de ingreso de la universidad o institución educativa superior con rango universitario.
- b) Sílabos sellados y firmados por la instancia correspondiente de la institución superior de procedencia.
- c) Certificado de estudios, en los que acredite haber aprobado por lo menos cuatro períodos electivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- d) Constancia de no haber sido separados de la institución superior de procedencia por medidas disciplinarias.

- 2. Provenientes de instituciones del extranjero:
- a) Constancia de ingreso de la universidad o institución educativa superior con rango universitario.
- b) Sílabos sellados y firmados por la instancia correspondiente de la institución superior de procedencia.
- c) Certificados de estudios con los que acredite haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales, dos anuales o 72 créditos. Los certificados deberán contar con la legalización realizada por funcionario consular peruano en el país donde fueron realizados los estudios y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debidamente traducidos, de ser el caso.
- d) Constancia de no haber sido separado de la institución superior de procedencia por medidas disciplinarias.

Artículo 19.- Requisitos para modalidad extraordinaria - Personas con discapacidad o con habilidades diferentes.

Estos postulantes deberán presentar adicionalmente, a los requisitos establecidos en el artículo 16, la resolución de inscripción en CONADIS o Certificado de Discapacidad emitido por el establecimiento de salud autorizado por MINSA/SALUD.

Artículo 20.- Requisitos para la modalidad extraordinaria - Víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000.

Los postulantes que sean beneficiarios del Programa de Reparaciones en educación para las víctimas del proceso de violencia en el período señalado, deberán presentar adicionalmente a los requisitos establecidos en los numerales del 1 al 7 del artículo 16, copia de la constancia de acreditación de víctimas otorgado por el Consejo de Reparaciones que demuestre su inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV). Los postulantes bajo esta modalidad, están exonerados del pago por derecho de admisión.

CAPÍTULO VI DE LA INSCRICPIÓN

Artículo 22.- Del trámite personal.

La inscripción es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por la ENSFJMA. El postulante se identificará con el documento nacional de identificación nacional. En el caso de los ciudadanos extranjeros deberán presentar su carné de extranjería o pasaporte.

Artículo 23.- Condicionantes para la inscripción.

La inscripción del postulante solo se realizará si presenta la documentación completa. Por ningún motivo se aceptarán inscripciones provisionales en ninguna de las modalidades de ingreso.

Artículo 24.- De la elección de modalidad de postulación.

El postulante al momento de su inscripción, bajo pleno uso de su libertad y de los derechos que le asisten escogerá la modalidad mediante la cual desea ingresar a la ENSFJMA.

Artículo 25.- De la fiscalización posterior.

La presentación de documentación falsa o adulterada dará lugar a la conclusión del procedimiento de admisión del postulante para todos sus efectos y la nulidad de los documentos que la ENSFJMA haya emitido al respecto, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 26.- Del carné de postulante.

Realizada la inscripción, el postulante recibirá el carné de postulante, que será el único documento oficial que lo identificará durante el proceso de admisión. En caso de perdida, robo de carné o deterioro, el postulante pagará la tasa correspondiente para la emisión del duplicado conforme a lo establecido en el tarifario vigente de la ENSFJMA.

Artículo 27.- De la consecuencia de la inscripción.

Realizada la inscripción, no se aceptará la solicitud del postulante respecto a:

- 1. Anulación de la inscripción al proceso de admisión.
- 2. Devolución de los importes abonados.
- 3. Cambio en la modalidad de postulación.

- 4. Cambio en la elección de la carrera o mención a la que se inscribió al postular.
- 5. Ceder su inscripción a otra persona

Artículo 28.- De la inscripción extemporánea.

La aplicación d la inscripción extemporánea es determinada por la Dirección Académica, a través del calendario académico aprobado mediante resolución directoral. Por ningún motivo pueden inscribirse postulantes fuera de las fechas programadas.

Para la inscripción extemporánea los postulantes deberán presentar además de los requisitos exigidos de acuerdo a la modalidad elegida, el recibo de pago que incluya el recargo por inscripción extemporánea.

Artículo 29.- Trámite cumplido

Las personas que no hayan realizado todo el trámite y cumplido con todos los requisitos para ser considerados postulantes en el proceso de admisión. El solo pago de derecho de inscripción no garantiza su calidad de postulante.

Artículo 30.- De la confidencialidad de la información.

Los datos que proporcionen los postulantes serán tratados internamente por la ENSFJMA de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 29733- Ley de Protección de Datos Personales.

Artículo 31.- De la responsabilidad del postulante.

La inscripción del postulante implica el compromiso de aceptar y respetar las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO VII DEL INGRESO A LA EVALUACIÓN

Artículo 32.- Del ingreso a la ENSFJMA

Para el acceso a la ENSFJMA los días de las pruebas de admisión, el postulante deberá identificarse con el Carné de Postulante y su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería, según sea el caso. No se admitirá el carné con deterioro como borrones o enmendaduras que dificulten la visión de los datos del postulante. Este proceso de identificación se realizará en todas las pruebas que rinda el postulante.

Artículo 33.- Del horario de ingreso.

Las pruebas de admisión se rendirán en las aulas, fechas y horas programadas por la ENSFJMA. Iniciadas las pruebas no se permitirá el ingreso a ningún postulante. Únicamente se podrá contemplar una tolerancia de 10 minutos, si es que faltase más del 10% del total de postulantes.

Artículo 34.- De la toma de asistencia.

En cada ambiente o aula en que se desarrolle una prueba se contará con un supervisor, quien tiene la obligación de tomar asistencia al inicio y al final del tiempo de las pruebas, así como dar las indicaciones expresadas en el artículo 38, así como en los incisos 6, 7, 8 y 9 del artículo 66 del presente reglamento, las cuales son necesarias para el correcto desarrollo del proceso y mantener el orden dentro del aula.

Artículo 35.- Del cumplimiento de normas de seguridad.

En los días fijados para la rendición de las pruebas de admisión, el postulante se sujetará a las normas de seguridad establecidas en la ENSFJMA.

Artículo 36.- De la responsabilidad del postulante al ingreso al local de la evaluación.

Los postulantes tienen las siguientes responsabilidades:

- 1) Presentarse puntualmente en el local, día y hora señalados para rendir las pruebas de admisión.
- 2) Al ingresar al local asignado, el postulante deberá identificarse con su carné de postulante y con su DNI o carné de extranjería, de ser el caso. No se aceptará el ingreso de ningún postulante que no cuente con los documentos citados.
- 3) No ingresar mochilas, carteras, celulares, dispositivos de sonidos, cámaras fotográficas o cualquier objeto ajeno al examen.
- 4) Portar el instrumento con el que rendirá evaluación artística de música.
- 5) Portar los elementos requeridos: Faldón para las damas, sombrero para los varones, wichis, calzado de suela, pañuelo, para la evaluación artística de danza.

Artículo 37.- De la responsabilidad del postulante durante el desarrollo de las pruebas.

El postulante que ingrese al local asignado y consecuentemente al aula en que rendirá su evaluación debe abstenerse de:

- 1) Abandonar el lugar, aula de prueba bajo ninguna excusa durante el desarrollo de la misma, salvo enfermedad o accidente, será atendido por el personal médico.
- 2) Entrar y salir del aula.
- 3) Conversar, intercambiar o prestar algún objeto a otro postulante.
- 4) Durante el desarrollo de las pruebas el postulante está impedido de hacer preguntas, consultas, asesorías, etc., a otro postulante, a los supervisores de aula y al personal que participe del proceso de admisión.

Artículo 38.- De las atribuciones de los supervisores:

El personal encargado de supervisar las pruebas de admisión, así como los miembros de la Comisión de Admisión están autorizados a:

- 1) Retirar las pruebas al postulante que durante el desarrollo de las mismas sea sorprendido cometiendo alguna falta señalada en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 38 del presente reglamento, de darse esa figura obtiene la calificación de cero
- (0) en la prueba en la que fue retirado, pero no está impedido de rendir las pruebas que quedasen restantes.
- 2) Separar definitivamente a todo postulante que durante el desarrollo del proceso de admisión y/o de las pruebas sea sorprendido cometiendo alguna falta señalada en el inciso 4 del artículo 38, así como en los incisos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 68 del presente reglamento. La persona encargada de controlar la evaluación deberá informar inmediatamente a la comisión de admisión o a la Dirección Académica para levantar el acta respectiva y retirar al postulante del proceso de admisión.

<u>CAPITULO VIII</u> DE LA EVALUACIÓN

Artículo 40.- De las fases de evaluación.

La evaluación para el ingreso a la ENSFJMA, se divide en tres etapas de acuerdo al siguiente detalle:

Fases: Pruebas o exámenes

Primera fase. - Examen de conocimientos Segunda fase. - Examen artístico

Tercera fase. - Examen psicológico y entrevista personal La primera fase es la prueba de conocimientos generales, para medir el nivel de conocimientos del postulante.

La segunda fase es la prueba artística: de danza y de música La tercera fase es la evaluación psicológica y la entrevista personal.

Artículo 41.- De la Prueba de Conocimientos Generales

Consiste en un examen de 100 preguntas, cada una con 4 alternativas de respuesta. Tiene una duración de una (01) hora con cincuenta (50) minutos y el puntaje es de 100 puntos. Cada pregunta contestada correctamente es calificada con 1.00 punto y cada pregunta contestada incorrectamente es calificada con 0 (cero) así como cada pregunta no contestada es calificada con 0 (cero).

La prueba de conocimientos tiene la siguiente estructura:

Prueba de Conocimientos	N° de Preguntas
Capacidades comunicativas	10
Capacidades lógico matemáticas	10
Formación cívica y ciudadana	10
Ciencias sociales	10
Arte y cultura	10
Folklore	10
Teoría de la danza (mención danza)	20
Teoría de la música (mención música	a) 20
Cultura danzaria	20
Cultura musical	20
TOTAL	100

Artículo 42°.- De la exoneración de la prueba de conocimientos

Los postulantes de la modalidad de primeros puestos y traslado externo, así como los primeros puestos del CEPRE ARGUEDAS, lo cual está estipulado en el prospecto de admisión se encuentran exonerados de rendir la Prueba de Conocimientos.

Artículo 43.- De la Prueba de Aptitud Artística

Danza.- para las dos carreras profesionales: Educación artística o Artista profesional.

Es una prueba individual, el postulante será guiado hasta el aula correspondiente, donde es esperado por el equipo docente evaluador en las aptitudes artísticas del postulante. Los criterios a evaluar son aptitud cinética corporal: Reproducción de un patrón rítmico empleando la voz, manos, pies y de manera combinada todo su cuerpo, en las que se aprecie el uso de las figuras musicales (blancas, negras, corcheas, semicorcheas y silencios)

Rítmica y auditiva: Ejecución de movimientos corporales utilizando los patrones de locomoción acompañándose de un fondo musical propuesto por el jurado calificador Capacidad expresiva - creativa: El postulante presentará una propuesta corporal basada en ideas, pensamientos utilizando el lenguaje corporal y expresando distintos estados de ánimo, con su despliegue de movimientos y desplazamientos creativos.

Una vez concluida esta fase, el postulante pasará a rendir la evaluación psicológica y la entrevista personal por el personal especializado en las mencionadas áreas.

Música, para las dos carreras profesionales: Educación Artística o Artista Profesional.

- Esta prueba presenta dos partes, una grupal y una individual
- En la prueba grupal. discriminar y calificar los siguientes intervalos melódicos: 3ra mayor y menor, 4ta justa, 5ta justa y 8va justa, dictados en forma ascendente y descendente.
- Reconocer y calificar las triadas mayores y menores.
- Reconocer fragmentos rítmicos donde la figura de menor valor es la semicorchea y el silencio de corchea, haciendo uso de combinaciones de galopa y síncopa, en indicador de compás 2/4, 3/4 o 4/4.
- Reconocer un dictado rítmico melódico de cuatro compases, teniendo como indicador de compás 2/4,3/4 o 4/4 considerando las figuras negras, silencio de negra, negra con puntillo, corchea y silencio de corchea, en el ámbito de una octava en la tonalidad de Do mayor. Con un intervalo máximo de quinta justa con movimiento melódico de tónica a dominante, con la excepción del salto de octava.

Prueba individual. - Lectura musical rítmica, hablada y entonada (las especificaciones se encuentran en el prospecto) Posteriormente el postulante interpretará el instrumento musical de su elección y las especificaciones igualmente se encuentran en el prospecto de admisión

Una vez concluida esta fase, el postulante pasará a rendir la evaluación psicológica y la entrevista personal por el personal especializado en las mencionadas áreas.

Artículo 44°.- De la evaluación psicológica y entrevista personal

La evaluación psicológica consiste en una prueba escrita de acuerdo a las indicaciones que le brinda el profesional especializado, esto es, psicólogo (a)

Es la exploración del perfil de los postulantes a través de pruebas específicas como el análisis de la individualidad, sus características sensoriales, perceptivas y motoras así también las funciones psíquicas superiores: lenguaje, memoria, pensamiento e inteligencia emocional. para tal fin, posteriormente el psicólogo emite el informe correspondiente.

Entrevista personal es la última fase dentro del examen de admisión. Es una técnica de recopilación de la información que brinda el postulante, tiene como fin conocer su expresión verbal, nivel cultural, así también, permite evaluar las competencias, expectativas del postulante para definir las perspectivas de desarrollo y sus motivaciones, como su capacidad analítica y de abstracción. Además, tiene como objetivo explorar su aptitud vocacional.

En la entrevista personal también se indaga sobre aspectos de su personalidad, su capacidad cognitiva y el manejo de sus inteligencias múltiples, su capacidad de comprensión, adaptación y manejo ante diferentes situaciones. Se realiza de manera presencial y el tiempo de duración de la mencionada herramienta oscila entre 5 a 10 minutos.

Artículo 45°.- De los registros físicos de las pruebas

Las hojas, cartulinas y/o soporte que el postulante pueda llevar a la prueba de aptitud artística, así como las hojas de respuestas de la

prueba de conocimientos generales y fichas empleadas para la tercera etapa de evaluación serán incineradas posterior a la publicación de los resultados finales. Algunas actas son conservadas por la ENSFJMA con la única finalidad de garantizar la facultad de contradicción y/o pedido de información de los postulantes.

CAPÍTULO IX DE LOS JURADOS DE EVALUACIÓN Y LOS RESULTADOS

Artículo 46°.- De la designación del jurado evaluador

Los jurados evaluadores de las etapas que comprende el proceso de admisión, serán designados por el comité de admisión.

Artículo 47°.- De la función del jurado evaluador

El jurado evaluador cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Evaluar y calificar las pruebas de admisión asignadas en función de las fichas de evaluación y considerando los objetivos del proceso de admisión.
- 2. Entregar las fichas de evaluación firmadas con las certificaciones que le hayan sido asignadas oportunamente.
- 3. Firmar las actas de resultados.
- 4. Artículo 48.- De la obtención del puntaje final. El puntaje final se obtiene de la sumatoria de los puntajes obtenidos en las evaluaciones entre el número de pruebas rendidas. Para los postulantes exonerados de la prueba de conocimientos se duplicará el puntaje obtenido en la segunda etapa de evaluación.
- 5. PF=(PCG + PAA + EP) / 3
- 6. Donde:
- 7. PF Puntaje Final
- 8. PAA Prueba de Aptitud Artística
- 9. PCG Prueba de Conocimientos Generales
- 10. EP Evaluación psicológica y entrevista personal

El puntaje mínimo aprobatorio en la prueba de conocimientos, para pasar a la siguiente fase es de 65/100. En la calificación de las pruebas,

así como en la determinación del puntaje final no se redondea los decimales que haya podido obtener el postulante.

Artículo 49°.- Del otorgamiento de la vacante

Para la obtención del puntaje final el comité de admisión determinará, entre los que obtuvieron el puntaje aprobatorio, que postulantes alcanzaron una vacante, en estricto orden de mérito.

Artículo 50°.- Del caso de igual puntaje

Los postulantes que tengan el mismo puntaje final aprobatorio para cubrir la última vacante (empate) en cualquier modalidad de admisión, serán admitidos en la ENSFJMA. En el caso de ocurrir esta situación en el proceso con doble opción, se aplica el criterio de elegir al postulante que obtuvo más puntaje en el examen artístico.

Artículo 51°.- De la publicación de los resultados

Los resultados de cada prueba serán publicados en el frontis del local central y en la página Web de la ENSFJMA. La relación de los resultados se publicará en estricto orden de mérito de acuerdo al puntaje total obtenido por cada postulante. Los resultados finales serán publicados con la denominación INGRESÓ en el caso de no haber cubierto vacante su denominación será NO INGRESÓ

<u>CAPÍTULO X</u> DE LOS INGRESANTES Y LA CONSTANCIA DE INGRESO

Artículo 52°.- De los ingresantes

El Comité de Admisión elevará a la Dirección General y con copia a la Dirección Académica la lista oficial de ingresantes solo cuando se haya verificado que quienes alcanzaron las vacantes y cumplieron con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento para que sean remitidas a las áreas e instancias correspondientes.

Artículo 53°.- De la ratificación de ingresantes

Dirección Académica ratificará la relación de los ingresantes a la ENSFJMA

Artículo 54°.- De la entrega de la constancia de ingreso

El postulante que alcanzó una vacante, recogerá su constancia de ingreso en la Secretaría Académica de la ENSFJMA y debe identificarse con su Documento Nacional de Identidad (DNI) original, Carné de Extranjería o pasaporte, según sea el caso y con el carné de postulante. Artículo 55°.- Responsable de la entrega de constancia de ingreso La constancia de ingreso es entregada únicamente por la secretaría académica de la ENSFJMA o de la instancia que haga sus veces.

Artículo 56°.- Del código de matrícula

Una vez determinada la relación de los ingresantes, la secretaria académica y el área de registro y evaluación, son las áreas encargadas de la asignación del código de matrícula basándose en el orden alfabético del primer apellido de cada ingresante.

CAPÍTULO XI DE LA MATRÍCULA Y CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

Artículo 57°.- De la matrícula de ingresantes

Todos los ingresantes deberán matricularse en el primer semestre y en todas las asignaturas que correspondan al Ciclo I del plan de estudios vigente de acuerdo a la distribución establecida por Dirección Académica

Artículo 58°. - De la reserva de matrícula

El ingresante que, por motivo de fuerza mayor, no pueda seguir estudios el año de su ingreso a la ENSFJMA tiene la obligación de realizar el trámite de reserva en las fechas establecidas en el calendario académico y que correspondan al plazo establecido para el primer semestre ordinario del año o el primer semestre ordinario continuo al término del proceso de admisión.

Artículo 59°.- Consecuencia de no efectuar matrícula: Condición de renunciante

El ingresante que no se matricule en el primer semestre ordinario correspondiente al año de su ingreso y que no haya realizado el trámite de reserva de matrícula obtiene la condición de renunciante a la ENSFJMA dejando de ser ingresante. Si desea seguir estudios en la ENSFJMA deberá volver a postular en el proceso de admisión, cuando

lo estime conveniente. Haber sido ingresante y postulante renunciante no le otorga ningún beneficio adicional ni acarrea obligación a la ENSFJMA en el proceso de admisión al que vuelva a postular. Se declara la condición de renunciante a partir del día siguiente del término de reserva de matrícula del primer semestre ordinario.

Artículo 60°.- De la convalidación de asignaturas

La convalidación de asignaturas para los ingresantes por la modalidad de traslado interno será de acuerdo a lo estipulado en el reglamento académico de la ENSFJMA. El estudiante que haya ingresado por otra modalidad también puede solicitar la convalidación de asignaturas desde el primer semestre ordinario cursado, siempre que cumpla con lo establecido en el reglamento académico y en el TUPA de la ENSFJMA.

CAPÍTULO XII DE LA DEVOLUCION DE DOCUMENTOS

Artículo 61°.- De la devolución de documentos de no ingresantes

Los postulantes que no alcancen una vacante en el concurso de admisión, podrán solicitar a la dirección académica, la devolución de los documentos personales que entregaron al inscribirse hasta un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de publicado los resultados finales, en el horario establecido por la dirección académica. Para ello debe presentar su Carné de Postulantes y Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería o pasaporte, según sea el caso.

CAPÍTULO XIII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 62°.- De la devolución de documentos de los renunciantes Los ingresantes que obtienen la condición de renunciantes pueden solicitar la devolución de sus documentos personales por escrito mediante Trámite Documentario de la ENSFJMA. El plazo máximo para la solicitud de devolución de documentos es de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente del término de plazo de reserva de matrícula establecido en el calendario académico en el horario establecido por dirección académica.

Para ello debe adjuntar a su solicitud la copia simple de su Carné de Postulante y Documento Nacional de Identidad, Cané de Extranjería o pasaporte, según sea el caso.

Artículo 63°.- Del término del plazo de devolución

La ENSFJMA no se responsabiliza por la documentación que no fuera recogido en las fechas señaladas, una vez culminado dichos plazos se procede a la eliminación de los mismos, sin lugar a reclamo.

Artículo 64°.- De las pruebas rendidas en el proceso de admisión Las pruebas, así como los trabajos realizados durante las pruebas de admisión no son devueltas bajo ninguna circunstancia aplicándose lo establecido en el artículo 45° del presente reglamento.

CAPÍTULO XIII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 65°.- De las faltas cometidas por los postulantes

Se considera falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión y que a continuación se precisa:

- 1. Presentar datos o documentos falsos o adulterados en la inscripción
- 2. Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en cualquiera de las pruebas
- 3. Participar en la sustracción total o parcial de datos de las pruebas de admisión y/o fichas de evaluación
- 4. No presentarse a la(s) prueba(s)
- 5. Negarse a rendir la(s) prueba(s) en el aula que le ha sido asignada
- 6. Establecer cualquier tipo de comunicación con otros postulantes durante el desarrollo de las pruebas (conversación, intercambio de materiales, lápices, borradores o cualquiera otra forma de comunicación).
- 7. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los demás postulantes, de los miembros de la ENSFJMA o contra el patrimonio de la misma.
- 8. Cometer o ser sorprendido cometiendo actos dolosos contra los demás postulantes y miembros que participan del proceso de admisión y de la ENSFJMA.

Artículo 66°.- De las consecuencias de las faltas

En concordancia con el inciso 2 del Artículo 39° del presente reglamento, el postulante que haya cometido alguna falta establecida en el artículo precedente será retirado del proceso de admisión. El Comité de Admisión procederá a anular la inscripción y participación en el proceso respectivo, levantando el acta respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Artículo 67°.- De la falta de suplantación

El postulante que sea suplantado o actué como suplantador está impedido de postular a la ENSFJMA, independientemente de las acciones legales que puedan adoptarse en su contra. En el caso que un estudiante de la ENSFJMA actúe como tal será sometido a proceso disciplinario.

Artículo 68°.- De la falta o infracción cometida por el personal que participa en el Proceso de Admisión.

Todo el personal que participe del proceso de admisión (personal docente, administrativo, auxiliar, de apoyo, etc.) debe colaborar para el buen desarrollo del mismo. Se consideran faltas o infracciones:

- 1. Ayudar verbal o de cualquier otra forma a los postulantes en la solución de las pruebas
- 2. Incumplir las normas y actuar deshonestamente en el proceso de admisión
- 3. Incumplir las funciones que le fueron encomendadas
- 4. Cometer infidencia de información correspondiente al proceso de admisión.

Artículo 69°.- De los supervisores y personal de apoyo

Los supervisores de las pruebas de admisión deben vigilar y controlar que los postulantes desarrollen las pruebas en silencio y en cumplimiento del presente reglamento. No es función de los supervisores asesorar, absolver consultas o explicar alguna duda que pudiera surgir en las pruebas de admisión. El personal que participe del proceso de admisión y comete alguna falta podrá ser sometido a

proceso disciplinario, según la opinión del comité de admisión y opinión de la Dirección General.

<u>CAPÍTULO XIV</u> DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los ingresantes que no registren matrícula o reserva de matrícula en las fechas establecidas por la ENSFJMA y tengan la condición de renunciantes perderán automáticamente la vacante. El Comité de Admisión podrá determinar en coordinación con Dirección Académica si estas vacantes son cubiertas en estricto orden de mérito entre los postulantes no ingresantes que hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio.

Los expedientes de los estudiantes ingresantes son remitidos a la Secretaría académica de la ENSFJMA para la generación del código de matrícula, así como su custodia y archivo definitivo en un plazo máximo de dos (02) días después de publicados los resultados del proceso de admisión. Estos expedientes forman parte del acervo documentario de la ENSFJMA, por lo que no procede su devolución, salvo para los renunciantes.

CAPÍTULO XV DISPOSICIONES FINALES

Dejar sin efecto toda disposición normativa que se oponga al presente reglamento.

Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el Comité de Admisión, siendo la Dirección General el área responsable de resolver en segunda y última instancia administrativa.

Documento elaborado por la OCA Lima, diciembre del 2023

